

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: martes, 12 de julio de 2016 10:27 a. m.
Para: 'Rebeca Gza'
CC: 'beckgza@gmail.com'
Asunto: RE: Solicitud de Información

C. Rebeca Garza

Buenos días, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, le informo lo siguiente:

1. Acuerdos que el Consejo General del INE haya emitido y que específicamente protejan o regulen la protección de derechos políticos electorales relacionados con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual. La institución que usted menciona es el Instituto Nacional Electoral, siendo en consecuencia competencia de dicho Instituto.

En el caso de este organismo local, no se han tomado acuerdos, en específico a lo solicitado.

2. Protocolo, reglamento, acuerdos, lineamientos o normatividad interna del Instituto que específicamente proteja o regule la protección de derechos laborales dentro del Instituto y relacionados con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual y que hayan emitido alguna de las siguientes áreas:

- a. Junta General Ejecutiva
- b. Secretaría Ejecutiva
- c. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- d. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- e. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- f. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- g. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- h. Dirección Ejecutiva de Administración

Las áreas que refiere son del Instituto Nacional Electoral, siendo en consecuencia competencia de dicho Instituto.

3. Relación de acciones afirmativas específicamente creadas para generar igualdad de oportunidades para trabajadoras lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer del Instituto desde su creación y hasta la fecha actual.

Si se refiere al Instituto Nacional Electoral, es competencia de dicho Instituto.

Ahora bien, si la pregunta es dirigida a este Instituto, le informo, el 18 de octubre de 2012, el entonces Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, recibió por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, la certificación del Modelo de Equidad de Género, dentro de ese proceso, las políticas y prácticas laborales deben desarrollarse bajo el rubro de "Diversidad e Inclusión", esto es la igualdad de oportunidades se basa en el derecho que tienen las personas que laboran en el instituto de ser tratados justamente sin importar su nacionalidad, religión, sexo, capacidad, estado de gestación de la mujer u orientación sexual.

El desarrollo de prácticas no discriminatorias, es factor relevante que favorece la igualdad y contrarresta la exclusión que pueden experimentar hombres y mujeres por distinciones o preferencias sobre todo el sexo de la persona, su estado civil o sus responsabilidades familiares, capacidades diferentes, etc.

4. Relación de cursos y capacitaciones específicamente creados y aplicados para sensibilizar sobre cómo atender a la población de la diversidad sexual (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer) del Instituto desde su creación y hasta la fecha actual, señalando: nombre del curso, fecha de realización, quien lo realizó, si fue virtual o presencial y cuantas personas se capacitaron desglosado por sexo. Y especificar, en dado caso, si el curso abordó la temática transgénero o transexual.

Si se refiere al Instituto Nacional Electoral, es competencia de dicho Instituto.

En el caso de este organismo local, no se han desarrollado este tipo de cursos en específico.

5. Relación de candidaturas registradas a cargos de Presidente, Gobernador y Diputación Federal donde la persona candidata haya sido registrada o identificadas como parte del colectivo transgénero o transexual desde 1990 y hasta la elección federal 2014-2015 así como acuerdos donde se aprueba dicha candidatura.

En el caso de elecciones federales de Presidente y Diputación Federal, es competencia del Instituto Nacional Electoral.

Para el caso de elecciones locales de la Gobernatura. No se cuenta en nuestros archivos con algún antecedente, donde la persona candidata haya sido registrada o identificadas como parte del colectivo transgénero o transexual.

La institución que menciona en el contenido de las preguntas es el Instituto Nacional Electoral, siendo en consecuencia competencia de dicho Instituto. Así mismo le informo el sitio Web correspondiente www.ine.mx, y teléfono 01.800.433.2000. Correo electrónico: transparencia@ine.mx, para contactar.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 19, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN

JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De: Rebeca Gza [mailto:informaciondeentidades@gmail.com]

Enviado el: jueves, 07 de julio de 2016 01:39 p.m.

Para: transparencia@ine.mx; contacto@ieeags.org.mx; oficialiadepartes@iec.org.mx; transparencia@iepcdgo.org.mx; contacto@ieem.org.mx; presidencia@iepcgro.mx; comunicacion@ieeg.org.mx; info@iem.org.mx; webhgo@hidalgo.gob.mx; informacionpublicachiapas@gmail.com; informacion@ieen.org.mx; atencionciudadana@oaxaca.gob.mx; transparencia@ieepuebla.org.mx; uaip@ieeq.mx; informacion@ieesinaloa.mx; guadalupe.taddei@ieesonora.org.mx; francisco.kitazawa@ieesonora.org.mx; oscar.gutierrez@ieesonora.org.mx; cjejecutivo@tlaxcala.gob.mx; contacto@iepct.org.mx; informacion.publica@ietam.org.mx; transparencia@legisver.gob.mx; contacto@iepac.mx; transparencia@ieez.org.mx

Asunto: Solicitud de Información

La suscrita, **Rebeca Garza** solicita se remita la siguiente información a la siguiente cuenta de correo electrónico beckgza@gmail.com :

1. Acuerdos que el Consejo General del INE haya emitido y que **específicamente** protejan o regulen la protección de **derechos políticos electorales** relacionados con la población de la diversidad sexual

(LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual.

2. Protocolo, reglamento, acuerdos, lineamientos o normatividad interna del Instituto que **específicamente** proteja o regule la **protección de derechos laborales** dentro del Instituto y relacionados con la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ): lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer desde su creación y hasta la fecha actual y que hayan emitido alguna de las siguientes áreas:

- a. Junta General Ejecutiva
- b. Secretaría Ejecutiva
- c. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- d. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- e. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- f. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- g. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- h. Dirección Ejecutiva de Administración

3. Relación de acciones afirmativas **específicamente creadas** para generar igualdad de oportunidades para trabajadoras lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer del Instituto desde su creación y hasta la fecha actual.

4. Relación de cursos y capacitaciones **específicamente creados y aplicados** para sensibilizar sobre cómo atender a la población de la diversidad sexual (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales o queer) del Instituto desde su creación y hasta la fecha actual, señalando: nombre del curso, fecha de realización, quien lo realizó, si fue virtual o presencial y cuantas personas se capacitaron desglosado por sexo. Y especificar, en dado caso, si el curso abordó la temática **transgénero o transexual**.

5. Relación de candidaturas registradas a cargos de **Presidente, Gobernador y Diputación Federal** donde la persona candidata haya sido registrada o identificadas como parte del colectivo **transgénero o transexual** desde 1990 y hasta la elección federal 2014-2015 así como acuerdos donde se aprueba dicha candidatura.